

63.185/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se somete a Información Pública la aprobación provisional del Documento Complementario del Estudio Informativo y del Estudio de Impacto Ambiental: «Acceso al Puerto Exterior de A Coruña». Clave: EL-4-LC-12.**

Por Resolución del Subdirector General de Planificación, por delegación del Director General de Carreteras (Resolución Delegación de Atribuciones de 12-01-1994), de fecha 4 de octubre de 2007 ha sido aprobado provisionalmente el Documento Complementario del Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: EL-4-LC-12, «Acceso al Puerto Exterior de A Coruña» recomendando como alternativa más favorable la denominada Alternativa 1B, si resulta administrativamente viable. En caso contrario, la alternativa propuesta sería la alternativa 5. La longitud es de 6,5 km. en dirección Arteixo y 5,9 en dirección A Coruña. El presupuesto de inversión estimado de 58 millones de euros.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988 y la modificación del apartado 4 establecida en la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, y en los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, se somete a Información Pública el referido Documento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (R.D.1131/88) relativos a la Evaluación del Impacto Ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado documento y la aprobación provisional del mismo, durante el período de información pública y presentar las alegaciones y observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arteixo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Concepción Arenal.1-3,1.º, 15071-A Coruña), y en el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras (Paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 8 de octubre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

62.002/07. **Anuncio del Instituto de la Juventud sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar y la procedencia de reintegro a la entidad Asociación Juvenil de Animación (AJA).**

Intentada la notificación de Resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar y

la procedencia de reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad Asociación Juvenil de Animación, y no habiendo podido practicarse en el domicilio que a efectos de notificaciones figura en los expedientes ES-21-A0971-2005-R4, ES-21-1112-2005-R5 y ES-21-1113-2005-R5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la misma mediante el presente anuncio.

Se notifica a la entidad Asociación Juvenil de Animación, con CIF G-80532799, que la Directora General del Instituto de la Juventud, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16 de la Orden TAS/19535/2000, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», financiado por la Comisión Europea, ha dictado, con fecha 16 de abril de 2007, Resolución de declaración de incumplimiento de la obligación de justificación y de procedencia de reintegro de las subvenciones percibidas por la entidad Asociación Juvenil de Animación durante el año 2005.

La referida Resolución trae causa en el incumplimiento de la obligación de justificar las subvenciones concedidas por Resoluciones de la Directora General del Instituto de la Juventud de 24 de octubre de 2005, 27 de diciembre de 2005 y 4 de enero de 2006, con cargo a la convocatoria para la concesión de ayudas correspondiente al año 2005 (Resolución de 16 de diciembre de 2004).

La liquidación total de los importes no justificados asciende a 5.622,59 Euros, siendo su desglose 5.355 Euros en concepto de principal y 267,59 Euros en concepto de intereses de demora, correspondientes a las subvenciones que se indican a continuación:

Proyecto de referencia ES-21-A0971-2005-R4: 2.605,60 euros, 2.475 euros de principal y 130,60 de intereses de demora.

Proyecto de referencia ES-21-1112-2005-R5: 2.592,04 euros, 2.475 euros de principal y 117,04 de intereses de demora.

Proyecto de referencia ES-21-1113-2005-R5: 424,95 euros, 405 euros de principal y 19,95 euros de intereses de demora.

De no acreditarse el ingreso de los citados importes en período voluntario, y no tener, en su caso, autorizado aplazamiento o fraccionamiento de pago, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a fin de que se inicie el procedimiento por vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General del Instituto de la Juventud, o impugnarla ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se significa que los escritos que se han intentado notificar por vía ordinaria, obran en poder del Servicio de Programas de la Unión Europea del Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid).

Madrid, 1 de octubre de 2007.—Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

62.035/07 **Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, Dependencia del Área de Industria y Energía sobre información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación: Anexo de modificación a la E/S 220 kV, doble circuito, S. T. Montebello de la L/S.T. Jijona-S.T. El Cantalar.**

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 19955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la siguiente instalación: Anexo de modificación a la E/S 220 kV, doble circuito, S.T. Montebello de la L/ S.T. Jijona-S.T. El Cantalar, cuya descripción es la siguiente:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A. (R.E.E. S.A.) con domicilio en Calle Ausó y Monzó, n.º 16, edificio Hispania, 7.ª planta, 03006 Alicante.

b) Emplazamiento: Términos municipales de La Nucía y Polop de la Marina, en la provincia de Alicante.

c) Finalidad: Compatibilizar la instalación con las zonas de interés medioambiental protegidas bajo la figura del LIC «Aitana, Serrella y Puig Campana».

d) Características principales:

Tensión nominal: 220 kV.

Longitud:

Del tramo subterráneo: 45 m.

Del tramo aéreo: 932 m.

Conductor: De aluminio-acero de 381 mm² de sección, tipo LA-380 (Gull).

Cable subterráneo: Cu 2000 mm² XLPE.

Apoyos: Acero galvanizado en estructura de celosía con cimentaciones independientes, una por cada pata.

Aislamientos: un bastón de composite tipo U120RB220P+AR1

e) Presupuesto: 594.431,94 euros.

f) Afecciones: Se incluye anexo con la relación de afectados y la descripción de las fincas y su afección.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anexo de modificación al proyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, Avenida Federico Soto, 11 Alicante y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Alicante, 28 de septiembre de 2007.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alfonso Francisco Muñoz Gámez.